SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 14 de julio de 2020

Agencias en derecho	$	250.000
Gastos de emplazamiento	$	70.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	$	320.000

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO DE SUSTANCIACION No. 143
RADICACION: 2018-00048
Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE.

Chris.-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 62 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUL 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO